

CD/1242

4 de febrero de 1994

ESPAÑOL

Original: INGLÉS/RUSO

CARTA DE FECHA 26 DE ENERO DE 1994 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ANTE LA CONFERENCIA Y
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA FEDERACION DE RUSIA
ANTE LA CONFERENCIA DE DESARME POR LA QUE SE TRANSMITEN
LOS TEXTOS DE DETERMINADOS DOCUMENTOS HECHOS PUBLICOS
EN MOSCU EL 14 DE ENERO DE 1994

Tenemos el honor de transmitirle las versiones inglesa y rusa de la Declaración de Moscú, de la Declaración conjunta del Presidente de los Estados Unidos de América y del Presidente de la Federación de Rusia sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores, de la Declaración conjunta sobre cuestiones de control y política de exportación en la esfera de las transferencias de armas convencionales y de tecnologías de finalidad doble y del Memorándum de Intención sobre la cooperación en la esfera del control de las exportaciones, hechos públicos en Moscú el 14 de enero de 1994.

Le agradeceríamos se sirviera adoptar las medidas del caso para que esos documentos sean publicados como documentos oficiales de la Conferencia de Desarme y distribuidos a todas las delegaciones miembros y a los Estados no miembros que participan en la labor de la Conferencia.

(Firmado): Stephen J. Ledogar
Embajador y Representante
de los Estados Unidos en
la Conferencia de Desarme

(Firmado): Grigori V. Berdenniko
Embajador Extraordinario
y Plenipotenciario
Representante Permanente
de la Federación de Rusia
ante la Conferencia
de Desarme

DECLARACION DE MOSCU

El Presidente de los Estados Unidos William J. Clinton y el Presidente de la Federación de Rusia Boris Yeltsin, reunidos en Moscú del 12 al 15 de enero de 1994, reafirmaron la fundamental importancia de la colaboración entre los Estados Unidos y Rusia sobre la base de la Carta para la colaboración y amistad estadounidense-rusa, la Declaración de Vancouver y los tratados y acuerdos existentes. Observaron con satisfacción que la relación entre los Estados Unidos y Rusia había entrado en una nueva fase de madura asociación estratégica basada en la igualdad, el beneficio mutuo y el reconocimiento recíproco de sus intereses nacionales. Desde este punto de vista, examinaron todo el conjunto de cuestiones bilaterales e internacionales.

Ambos Presidentes debatieron ampliamente los problemas de seguridad, incluidas la reducción de los armamentos y la no proliferación. Ambas partes expresaron su preocupación ante los desafíos cada vez mayores a los regímenes mundiales de no proliferación. Convinieron en la necesidad de reforzar esos regímenes y de crear, junto con otros Estados interesados, un nuevo mecanismo para acrecentar la transparencia y la responsabilidad en la transferencia de armas convencionales y tecnologías sensitivas de finalidad doble. Apoyaron también firmemente la conclusión de las negociaciones sobre una prohibición completa de los ensayos lo antes posible. Ambos Presidentes reiteraron su apoyo a la cesación de la producción de materiales fisionables para armas y estudiaron nuevas medidas destinadas a fortalecer la estabilidad estratégica.

Sobre la base de las discusiones de medidas de disociación estratégica que estaban celebrando los ministerios de defensa de ambos países, los Presidentes anunciaron que darían instrucciones para anular los objetivos de los misiles nucleares estratégicos bajo sus mandos respectivos de modo que para el 30 de mayo de 1994, a más tardar, esos misiles no tuvieran asignados objetivos. De este modo, por primera vez en casi medio siglo -prácticamente desde el alba de la era nuclear- los Estados Unidos y Rusia no procederían en la gestión cotidiana de sus fuerzas nucleares como si fueran adversarios.

El Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin expresaron su satisfacción por el desarrollo cada vez mayor de una amplia gama de relaciones económicas, científicas y tecnológicas entre los Estados Unidos y Rusia. Reafirmaron también su firme apoyo al rápido crecimiento del comercio e inversiones bilaterales como especial prioridad. En su opinión, la Comisión Gore-Chernomyrdin había pasado a ser un mecanismo dinámico y eficaz para la coordinación y expansión de la cooperación entre los Estados Unidos y Rusia. Una manifestación clave de esta relación era la cooperación conjunta entre los Estados Unidos y Rusia en el espacio, especialmente su asociación, con otras partes interesadas, en la construcción de una estación espacial.

Ambos Presidentes reafirmaron que estaban dispuestos a avanzar por la senda de la franqueza y la confianza recíproca en las relaciones estadounidenses-rusas y a crear condiciones favorables para el desarrollo general de contactos políticos, comerciales, humanitarios y personales entre ambos países. A este respecto, expresaron un interés recíproco en ampliar la presencia consular en el territorio de cada país. En particular, la parte

estadounidense se proponía abrir un consulado general en Yekaterinburg en febrero de 1994.

Con la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la feliz conclusión de la Ronda Uruguay de las negociaciones sobre comercio mundial, el Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin acogieron con satisfacción los progresos cada vez mayores hacia la creación de una economía mundial y de un sistema comercial abiertos y prósperos. El Presidente Yeltsin informó al Presidente Clinton de las medidas adoptadas recientemente entre los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes para intensificar la coordinación y cooperación económicas. Ambos Presidentes convinieron en que esas iniciativas, desarrolladas de manera abierta y voluntaria compatible con las normas y procedimientos del GATT, deberían conducir a la rápida inclusión de todos los Estados participantes en la economía mundial.

En este contexto, el Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin intercambiaron opiniones sobre las estrategias económicas de sus respectivos gobiernos. El Presidente Yeltsin describió la situación económica en Rusia. Afirmó la irreversibilidad de la transición de Rusia a una economía de mercado y su intención de seguir promoviendo las reformas y de abordar las necesidades sociales relacionadas con dicha transición. El Presidente Clinton subrayó su firme apoyo a las reformas rusas y sugirió que las cuestiones sociales podrían ser una nueva y prometedora esfera de cooperación.

El Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin observaron con satisfacción que el fin de la guerra fría había originado un progreso constante hacia la superación de la división del continente europeo y abierto el camino a una amplia cooperación entre los Estados europeos sobre una nueva agenda de tareas urgentes, en la que los temas prioritarios eran la diplomacia preventiva, el mantenimiento de la paz y la protección de los derechos humanos y los derechos de las minorías nacionales y de otra índole. A este respecto, ambos Presidentes acogieron con satisfacción las decisiones adoptadas por los Ministros de Relaciones Exteriores de la CSCE en su reunión de Roma, que, en su opinión, eran una medida importante para hacer de la CSCE un mecanismo clave de la cooperación internacional en Europa.

Partiendo de la convicción de que debían evitarse nuevas divisiones de Europa, el Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin convinieron en la necesidad de crear un nuevo orden de seguridad europeo que fuera inclusivo, no discriminatorio y se centrara en una política práctica y la cooperación para la seguridad. Ambos Presidentes convinieron en que la idea de la colaboración para la paz adoptada en la reunión de Bruselas de los Estados miembros de la OTAN era un elemento importante de la nueva arquitectura de seguridad europea que estaba surgiendo. El Presidente Yeltsin informó al Presidente Clinton del propósito de Rusia de participar activamente en la colaboración para la paz y de celebrar acuerdos sustantivos que abrieran el camino a una amplia e intensa cooperación, en calidad de asociación, entre Rusia y la OTAN. Teniendo en cuenta el papel internacional de Rusia, el Presidente Clinton acogió con satisfacción las perspectivas de una activa participación de Rusia en la colaboración para la paz.

Ambos Presidentes condenaron el nacionalismo agresivo, las violaciones de los derechos humanos y la intolerancia étnica y religiosa de cualquier tipo, incluido el antisemitismo. Expresaron seria preocupación por la existencia y el potencial de intensificación de los conflictos en la antigua Yugoslavia y algunos de los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética. El Presidente Yeltsin dio a conocer al Presidente Clinton los esfuerzos de mantenimiento de la paz realizados por Rusia en la antigua Unión Soviética. Ambos Presidentes estaban dispuestos a intensificar la coordinación de sus esfuerzos, dentro del marco de las Naciones Unidas y de la CSCE, para promover la rápida y pacífica solución de los conflictos en condiciones que se ajustaran a las normas generalmente aceptadas de derecho internacional, incluido el respeto de la independencia, la soberanía y las fronteras existentes de los nuevos Estados independientes de la antigua Unión Soviética.

Ambos Presidentes reafirmaron el apoyo de los Estados Unidos y de Rusia a las Naciones Unidas. Actuarían junto con los demás países para fortalecer el potencial de las Naciones Unidas en el apoyo y establecimiento de la paz y la prevención de los conflictos. Ambas partes desarrollarían actividades prácticas entre sí y junto con otros países a fin de mejorar los preparativos para la participación en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En relación con el próximo 50º aniversario de las Naciones Unidas, el Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin consideraron importante convocar en el momento adecuado una reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno de los miembros del Consejo de Seguridad para examinar la labor fijada para las Naciones Unidas en la reunión en la cumbre del Consejo de Seguridad de enero de 1992 y estudiar las tareas para el futuro.

El Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin estaban convencidos de que los Estados Unidos y Rusia continuarían consolidando su asociación y promoverían conjuntamente la estabilidad, la paz y la prosperidad mundiales.

Hecho en Moscú el 14 de enero de 1994, en los idiomas inglés y ruso.

Por los Estados Unidos de América:

Por la Federación de Rusia:

DECLARACION CONJUNTA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS Y DEL
PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE RUSIA SOBRE LA NO PROLIFERACION
DE ARMAS DE DESTRUCCION EN MASA Y DE SUS VECTORES

El Presidente Clinton y el Presidente Yeltsin, en su reunión en Moscú el 14 de enero de 1994, convinieron en que la proliferación de armas de destrucción en masa y de sus misiles vectores representaba una aguda amenaza a la seguridad internacional en el período posterior al término de la guerra fría. Declararon el propósito de sus países de cooperar activa y estrechamente entre sí y también con otros Estados interesados para prevenir y reducir esta amenaza.

Los Presidentes observaron que la proliferación de armas nucleares constituía una grave amenaza a la seguridad de todos los Estados, y expresaron su propósito de adoptar firmes medidas para prevenir tal proliferación.

- Considerando que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares era la base de los esfuerzos destinados a garantizar la no proliferación de esas armas, hicieron un llamamiento para la prórroga incondicional y por tiempo indefinido de dicho instrumento en una conferencia de sus Estados participantes en 1995, e instaron a que todos los Estados que aún no lo habían hecho se adhieran a dicho Tratado.
- Expresaron su decisión de aplicar medidas eficaces para limitar y reducir las armas nucleares. A este respecto, propugnaron la entrada en vigor lo más rápidamente posible de los tratados START I y START II.
- Convinieron en examinar conjuntamente medios adecuados para fortalecer las garantías de seguridad a los Estados que hubieran renunciado a la posesión de armas nucleares y que cumplieran estrictamente sus obligaciones de no proliferación.
- Expresaron su apoyo al Organismo Internacional de Energía Atómica en sus esfuerzos por cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias. Igualmente expresaron su propósito de proporcionar asistencia al Organismo en la esfera de las salvaguardias, incluidos esfuerzos conjuntos de sus laboratorios competentes para mejorar las salvaguardias.
- Apoyaron al Grupo de Proveedores Nucleares y convinieron en la necesidad de aplicar eficazmente el principio de las salvaguardias completas del OIEA como condición para las exportaciones nucleares y en la necesidad de controles a la exportación de materiales y tecnología de finalidad doble en la esfera nuclear.
- Reafirmaron la dedicación de sus países a la conclusión lo antes posible de un tratado internacional para lograr la prohibición completa de las explosiones nucleares de ensayo y acogieron con satisfacción la decisión de iniciar negociaciones en la Conferencia de Desarme. Declararon su firme propósito de aportar apoyo político al proceso de

negociación e hicieron un llamamiento a los demás Estados para que se abstuvieran de realizar explosiones nucleares mientras se celebraban esas conversaciones.

- Observaron que una contribución importante al objetivo de la no proliferación de las armas nucleares sería una prohibición verificable de la producción de materiales fisionables para armas nucleares y la más rápida conclusión de una convención internacional a tal efecto con la participación más amplia posible de los Estados y sobre una base no discriminatoria.
- Convinieron en cooperar entre sí y también con otros Estados para elaborar medidas destinadas a prevenir la acumulación de existencias excesivas de materiales fisionables y, con el tiempo, reducir tales existencias.
- Convinieron en establecer un grupo de trabajo conjunto para examinar:
 - La inclusión en sus ofertas voluntarias de salvaguardias del OIEA de todos los materiales fuente y materiales fisionables especiales, excluyendo tan sólo los relacionados con actividades que tuvieran importancia directa para la seguridad nacional.
 - La adopción de medidas para garantizar la transparencia e irreversibilidad del proceso de reducción de armas nucleares, incluida la posibilidad de someter parte del material fisionable a las salvaguardias del OIEA. Se prestaría especial atención a los materiales resultantes del proceso de desarme nuclear y se adoptarían medidas para garantizar que no se utilizasen de nuevo esos materiales con fines de armas nucleares.
- Los Presidentes encargaron también a sus expertos que estudiaran opciones para la disposición a largo plazo de materiales fisionables, en especial de plutonio, teniendo en cuenta los problemas de la no proliferación, la protección ambiental, la seguridad y factores técnicos y económicos.
- Reafirmaron el propósito de las organizaciones interesadas de ambos países de terminar dentro de breve plazo un estudio conjunto de las posibilidades de cesar la producción de plutonio susceptible de ser utilizado para armas.
- Los Presidentes convinieron en que la reducción del peligro de robo o desviación de materiales nucleares constituía una gran prioridad y, en este contexto, observaron la utilidad del Acuerdo de septiembre de 1993 para cooperar en la mejora del sistema de controles, contabilidad y protección física de los materiales nucleares. Atribuyeron gran importancia a la ulterior labor conjunta sobre los problemas separados, pero estrechamente relacionados, de la contabilidad de los materiales nucleares utilizados en la esfera civil y en la militar.

Ambos Presidentes se declararon partidarios de una nueva intensificación de los esfuerzos para prevenir la proliferación de las armas químicas y biológicas.

- En su calidad de jefes de los países dotados de los mayores arsenales de armas químicas del mundo, reconocieron su especial responsabilidad en lo tocante a la eliminación de la amenaza planteada por esas armas. En ese contexto, declararon su decidido apoyo a la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas y su intención de promover su ratificación lo antes posible y su entrada en vigor antes de 1995.
- Para promover la aplicación de una prohibición completa de las armas químicas, acogieron con satisfacción la conclusión de los documentos de aplicación del Memorando de Entendimiento de Wyoming y convinieron en terminar lo antes posible los trabajos sobre los documentos de aplicación del Acuerdo bilateral para la destrucción de las armas químicas.
- Los Presidentes reafirmaron su deseo de facilitar la destrucción de las armas químicas en los Estados Unidos y en la Federación de Rusia en condiciones de seguridad, protección, oportunidad y racionalidad ecológica. Elogiaron el Plan de trabajo conjunto para la destrucción de las armas químicas concertado recientemente entre ambos países y en virtud del cual los Estados Unidos aportarían otros 30 millones de dólares en apoyo de un laboratorio químico analítico en Rusia para facilitar la destrucción de las armas químicas. Los Estados Unidos convinieron también en examinar medidas adicionales adecuadas en apoyo del programa de destrucción de armas químicas de Rusia.
- Reiteraron la importancia del estricto cumplimiento de la Convención para la prohibición de las armas biológicas y tóxicas y de la continuación de la aplicación de medidas de conformidad con la Declaración ruso-estadounidense-británica de septiembre de 1992, en la que se preveían, entre otras cosas, visitas recíprocas a las instalaciones y reuniones entre expertos para garantizar la confianza en el cumplimiento de la Convención.
- Apoyaron la convocación de una conferencia especial de los Estados partes en la Convención para la prohibición de las armas biológicas y tóxicas a fin de examinar medidas que contribuyeran a la transparencia y, en consecuencia, a la confianza en el cumplimiento de la Convención y su eficacia.

Los Presidentes expresaron la determinación de sus países de cooperar entre sí para prevenir la proliferación de misiles capaces de transportar armas de destrucción en masa.

- Acogieron con satisfacción la conclusión del Memorando bilateral de entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la Federación de Rusia en relación con la exportación de equipo y tecnologías de misiles, firmado en septiembre de 1993,

observaron la importancia de dicho Acuerdo para garantizar una cooperación mutuamente beneficiosa entre los Estados Unidos y Rusia en la exploración espacial y convinieron en colaborar de modo estrecho para garantizar su plena y oportuna aplicación.

- Los Estados Unidos acogieron con satisfacción la intención de Rusia de incorporarse al régimen de control de la tecnología de misiles y se comprometieron a cooperar con Rusia para facilitar su pronta integración en él. Los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia estaban convencidos de que el ulterior fortalecimiento de dicho régimen, incluida la prudente ampliación de su composición, contribuiría a reducir la amenaza de la proliferación de misiles y de tecnologías de misiles también en el contexto regional.

Los Presidentes de ambos países convinieron en que, además de fortalecer las normas mundiales de no proliferación y de elaborar acuerdos a este respecto, era fundamental una estrecha colaboración para elaborar políticas de no proliferación aplicables a regiones concretas que suponían el mayor peligro de proliferación de armas de destrucción en masa y de sus vectores.

- Convinieron en que las armas nucleares en la península de Corea constituían una grave amenaza a la seguridad regional e internacional y decidieron que sus países se consultarían sobre los medios de eliminar este peligro. Hicieron un llamamiento a la República Popular Democrática de Corea para que cumpliera plenamente las obligaciones que había contraído en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y su acuerdo de salvaguardias con el OIEA en relación con dicho Tratado, y que resolviera los problemas de aplicación de salvaguardias, entre otras cosas, mediante un diálogo con el OIEA. También instaron a la completa y rápida aplicación de la Declaración conjunta de la República de Corea y de la República Popular Democrática de Corea sobre la desnuclearización de la península de Corea.
- Apoyaron los esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre el establecimiento de un foro multilateral destinado a examinar medidas en la esfera del control de los armamentos y de la no proliferación que pudieran fortalecer la seguridad en el Asia meridional. Hicieron un llamamiento a la India y al Pakistán para que se sumaran a la negociación del tratado para la prohibición de las explosiones de ensayo de armas nucleares y de la propuesta convención para la prohibición de la producción de materiales fisionables para armas nucleares y se hicieran signatarios originales de ellos, y que se abstuvieran de emplazar misiles balísticos capaces de lanzar armas de destrucción en masa a sus respectivos territorios.
- Convinieron en que los Estados Unidos y Rusia, en su calidad de copresidentes del proceso de paz en el Oriente Medio, promoverían activamente los progresos de las actividades del Grupo de Trabajo para el control de los armamentos y la seguridad regional en el Oriente Medio, esforzándose por elaborar rápidamente medidas de fomento de la confianza y lograr el objetivo de hacer del Oriente Medio una región

libre de armas de destrucción en masa en la que las fuerzas convencionales no rebasaran las necesidades razonables de defensa.

- Apoyaron firmemente los esfuerzos de la Comisión Especial de las Naciones Unidas y del OIEA para poner en práctica un sistema de vigilancia a largo plazo del potencial militar del Iraq e hicieron un llamamiento a este país para que cumpliera todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

DECLARACION CONJUNTA SOBRE CUESTIONES DE CONTROL Y POLITICA
DE EXPORTACION EN LA ESFERA DE LAS TRANSFERENCIAS DE ARMAS
CONVENCIONALES Y DE TECNOLOGIAS DE FINALIDAD DOBLE

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia destacaron la firme dedicación de sus países a los esfuerzos por refrenar la proliferación de las armas de destrucción en masa y acrecentar la estabilidad mundial y regional. En armonía con el espíritu de la nueva asociación estratégica entre los Estados Unidos y Rusia, los Ministros convinieron en desarrollar una amplia cooperación en la esfera del control de las exportaciones. Además, convinieron en adoptar rápidamente todas las medidas necesarias en esta esfera y en establecer un grupo de trabajo de nivel superior a tal efecto e iniciar una cooperación bilateral en las cuestiones especificadas en el Memorando de Intención firmado en ese mismo día en Moscú.

Los Ministros expresaron su satisfacción por las medidas adoptadas desde la última reunión del Presidente de los Estados Unidos y el Presidente de la Federación de Rusia para eliminar los vestigios de la guerra fría, como el Comité de Coordinación para los Controles Multilaterales de las Exportaciones, que, según el entendimiento a que habían llegado los miembros del Comité, quedaría suprimido el 31 de marzo de 1994, a más tardar. También acogieron con satisfacción la decisión de establecer un nuevo régimen multilateral para acrecentar la responsabilidad y la transparencia en las transferencias de armamentos y tecnologías sensitivas de finalidad doble. Este nuevo arreglo no estaría dirigido contra ningún Estado o grupo de Estados e impediría la adquisición de tales artículos para fines militares si el comportamiento de un Estado fuera o se hiciera causa de grave preocupación a juicio de los participantes en el nuevo régimen multilateral.

Los Estados Unidos y Rusia, en cuanto principales exportadores de armas convencionales, equipo militar y tecnologías de finalidad doble, estaban convencidos de que se necesitaban medidas adicionales sobre una base internacional para incrementar la responsabilidad, la transparencia y, en su caso, la moderación en esta esfera. Manifestaron su disposición a trabajar con otros países para lograr el pronto establecimiento de un nuevo régimen multilateral a fin de conseguir esos objetivos, que complementarían los regímenes de no proliferación existentes, en particular mediante arreglos para el intercambio de información con miras a celebrar serias consultas.

MEMORANDO DE INTENCION ENTRE EL GOBIERNO DE LA FEDERACION DE RUSIA
Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA SOBRE LA COOPERACION
EN LA ESFERA DEL CONTROL DE LAS EXPORTACIONES

El Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de los Estados Unidos de América,

REAFIRMANDO su deseo de promover el fortalecimiento de las medidas destinadas a impedir la proliferación de armas de destrucción en masa, de sus vectores y de otras armas, así como de las tecnologías y experiencia especializada en relación con esas armas;

DESEOSOS de desarrollar la cooperación entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América en la esfera del control de las exportaciones;

OBSERVANDO que la cooperación en el fortalecimiento de los sistemas de control de las exportaciones en la Federación de Rusia y en los Estados Unidos de América promoverá el desarrollo de relaciones económicas, científicas y tecnológicas entre ambos países de conformidad con los principios de la igualdad y del beneficio mutuo;

SE PROPONEN COOPERAR EN CUALQUIERA O LA TOTALIDAD DE LAS SIGUIENTES ESFERAS:

a) Celebración de discusiones bilaterales y multilaterales a nivel político y técnico sobre cuestiones relativas al fortalecimiento de los sistemas de control de las exportaciones;

b) Celebración de consultas bilaterales a nivel de expertos y de gobiernos sobre las obligaciones relativas a la no utilización para fines no aprobados de artículos cuya exportación esté controlada;

c) Celebración de consultas bilaterales sobre regímenes completos de control multilateral de las exportaciones y su aplicación y sobre los parámetros técnicos de los artículos y tecnologías comprendidos en ellos;

d) Participación en seminarios, conferencias y demás reuniones multilaterales destinadas a examinar cuestiones de control de las exportaciones;

e) Examen de oportunidades para formar a personal que intervenga en el control de las exportaciones y la labor de organismos de concesión de licencias y de aduanas; y

f) Esfuerzos conjuntos para ampliar la cooperación en la esfera del control de las exportaciones.

Las Partes podrán establecer grupos de trabajo de expertos para aplicar el presente Memorando de Intención.

HECHO en Moscú, el 14 de enero de 1994, en dos ejemplares, en los idiomas ruso e inglés, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR EL GOBIERNO DE LA
FEDERACION DE RUSIA

(firmado)

POR EL GOBIERNO DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(firmado)